

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 31 de octubre de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a Laura Puente Franco

D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a M^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales, D. Ángel Carretón Castrillo, D^a. Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de octubre de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON SACYR SOCIAL S.L. (ANTES VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L.), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 17 de octubre de 2019, y puesto que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L. (C.I.F.-B-85621159), que cambió su denominación social a SACYR SOCIAL S.L., manteniendo el mismo CIF, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de fecha 3 de agosto de 2018 y formalizado el día 19 de octubre de 2018 con efectos 1 de noviembre de 2018. El retraso en la formalización vino motivado por cuanto contra el acuerdo de adjudicación fue interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, que fue desestimado por Resolución de dicho Tribunal de fecha 27 de septiembre de 2018, lo que permitió levantar la suspensión del procedimiento y, en consecuencia, la formalización del contrato.

El importe máximo total del contrato asciende a la cantidad de 4.394.437,92 € (I.V.A. incluido), considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, siendo el precio de ejecución del contrato de 16,43 €/hora (I.V.A. incluido) (dieciséis euros con cuarenta y tres céntimos) (15,80 € más 0,63 € en concepto de 4% I.V.A.), importe de la adjudicación.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado "F" "Plazo de ejecución", prevé la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes. Igual consideración se efectúa de forma expresa en la cláusula tercera del contrato formalizado por las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), normativa de aplicación a este contrato habida cuenta de la fecha de su formalización, *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en un año y prevista prórroga por una única anualidad, su ejecución total por dos años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, es inferior al máximo fijado en seis años y la prórroga no superan el plazo fijado originariamente para el contrato en un año.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y sujeto a regulación armonizada anunciándose la licitación en el Diario de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y el perfil del contratante institucional, anuncios que contemplan la posible prórroga contractual, por lo que dicho conocimiento ha posibilitado su concurrencia en el procedimiento de su adjudicación.

El cuadro-resumen del PCAP determina que la prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes, por lo que en aplicación de la salvedad contemplada en el art. 23 del TRLCSP, la prórroga del contrato no resulta obligatoria por el mero consentimiento tácito de las partes.

A tal efecto consta en el expediente solicitud de prórroga contractual suscrita por el representante de SACYR SOCIAL S.L., así como informe favorable con propuesta de prórroga de la supervisora del contrato nombrada

por la Diputación, en consideración a la satisfacción del cumplimiento del contrato.

El cuadro resumen del PCAP del contrato en su apartado "C. Presupuesto de licitación" excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta se extiende temporalmente desde el día 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, lo que supone dos mensualidades del año 2019 y diez mensualidades del año 2020.

El pago se efectuará con cargo a las aplicación presupuestaria 38/2313/227.99 del Presupuesto General de esta Diputación, conforme lo establecido en el apartado "C" y "P" del cuadro-resumen y a la cláusula 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por una anualidad (desde el día 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020), el contrato suscrito con SACYR SOCIAL S.L. (C.I.F.-B-85621159) antes VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L., para la prestación del "Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos", en el importe máximo total de 4.394.437,92 € (I.V.A. incluido), considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, siendo el precio de ejecución del contrato de 16,43 €/hora (I.V.A. incluido) (dieciséis euros con cuarenta y tres céntimos) (15,80 € más 0,63 € en concepto de 4% I.V.A.), importe de la adjudicación.

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2313/227.99 del presupuesto general para la presente anualidad en la que se imputará la cantidad de 450.000,00 €, IVA incluido, (Noviembre 2019). Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2020, deberá consignarse crédito en dicho ejercicio presupuestario, por 3.944.437,92 € (Diciembre 2019 a Octubre 2020).

Tercero.- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarto.- Que por la Intervención, se efectúen a la mayor brevedad posible los trámites financieros de su razón, a los efectos de dotar de crédito a la aplicación presupuestaria correspondiente, todo ello conforme la observación complementaria del informe de fiscalización de fecha 18 de Octubre de 2019 que literalmente dice: “No obstante se advierte que, analizada la facturación de este ejercicio, se prevé la ejecución por encima del contrato suscrito y, por consiguiente, la insuficiencia de crédito”.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Con fecha 7 de mayo de 2019, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85 las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2019-2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con los informes técnicos preceptivos, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración en fecha 8 de octubre de 2019, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, la Comisión de Valoración, y conforme a los criterios de concesión contenidos en la cláusula sexta de la Convocatoria que nos ocupa, **PROPONE:**

PRIMERO.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para Restauración de Iglesias 2019-2020, un total de 141 solicitudes.

SEGUNDO.- De las solicitudes, han sido presentadas 140 dentro de plazo y una fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- La solicitud de la localidad de Navas de Bureba, no se ajusta al objeto de la Convocatoria por ser un B.I.C.

CUARTO.- Conceder a las localidades relacionadas las siguientes subvenciones:

LOCALIDAD	Lugar del proyecto	Porcentaje Subv.	Subvención
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	ARAUZO DE MIEL	60%	10.600
ARRAYA DE OCA, AYTO.	ARRAYA DE OCA	70%	32.400
ARROYO DE MUÑO, J.V.	ARROYO DE MUÑO	70%	48.600

BOZOO, AYTO.	VILLANUEVA SOPORTILLA	49%	30.400
CASTROCENIZA, J.V.	CASTROCENIZA	70%	41.500
CAVIA, AYTO.	CAVIA	60%	26.500
COVARRUBIAS, AYTO	COVARRUBIAS	60%	110.000
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	CUEVAS DE AMAYA	70%	75.300
ESTEPAR, AYTO.	ESTEPAR	60%	17.200
GARGANCHON, J.V.	GARGANCHON	70%	7.700
HUMADA, AYTO.	HUMADA	70%	62.100
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	LASTRAS DE LA TORRE	70%	20.000
MAZUELA, AYTO.	MAZUELA	70%	28.000
MILAGROS, AYTO.	MILAGROS	60%	24.000
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, AYTO.	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	70%	24.700
PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	PEÑARANDA DE DUERO (CASANOVA)	60%	49.000
QUINTANA DE VALDIVIELSO, J.A.	QUINTANA DE VALDIVIELSO	70%	65.000
QUINTANAEELEZ, AYTO.	QUINTANAEELEZ	70%	19.500
QUINTANAR DE LA SIERRA, AYTO.	QUINTANAR DE LA SIERRA	49%	30.600
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, J.V.	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	70%	38.800
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	QUINTANILLA LAS CARRETAS	60%	20.000
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	QUINTANILLA SOMUÑO	60%	35.700
QUINTANILLAS, LAS, AYTO.	VILLARMENTERO	70%	23.400
REVENGA DE MUÑO, J.V.	REVENGA DE MUÑO	70%	27.800
ROJAS, AYTO.	ROJAS	70%	85.000
SANTA MARIA DEL INVIERNO, AYTO.	SANTA MARIA DEL INVIERNO	70%	16.400
SORDILLOS, AYTO.	SORDILLOS	70%	8.700
TORRESANDINO, AYTO.	TORRESANDINO	60%	15.900
VADOCONDES, AYTO.	VADOCONDES	60%	58.000
VILLAGUTIERREZ, J.V.	VILLAGUTIERREZ	70%	55.000
VILLAHIZAN DE TREVIÑO, J.V.	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	70%	20.700
VILLALBILLA DE BURGOS, AYTO.	VILLALBILLA DE BURGOS	60%	10.700
VILLAMIEL DE LA SIERRA, AYTO.	VILLAMIEL DE LA SIERRA	70%	77.000
VILLAMIEL DE MUÑO, J.V.	VILLAMIEL DE MUÑO	70%	60.000
VILLANGOMEZ, AYTO.	VILLANGOMEZ	60%	30.700
VILLANUEVA LA BLANCA, J.V.	VILLANUEVA LA BLANCA	70%	42.200
VILLAUTE, J.V.	VILLAUTE	70%	7.500
VILLAZOPEQUE, AYTO.	VILLAZOPEQUE	70%	14.600
ZALDUENDO, J.V.	ZALDUENDO	70%	14.900

ZUÑEDA, AYTO.	ZUÑEDA	70%	13.900
TOTAL			1.400.000

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a las localidades relacionadas las siguientes subvenciones:

LOCALIDAD	Lugar del proyecto	Porcentaje Subv.	Subvención	A justificar
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	ARAUZO DE MIEL	60%	10.600	17.666,67
ARRAYA DE OCA, AYTO.	ARRAYA DE OCA	70%	32.400	46.285,71
ARROYO DE MUÑO, J.V.	ARROYO DE MUÑO	70%	48.600	69.428,57
BOZOO, AYTO.	VILLANUEVA SOPORTILLA	49%	30.400	62.040,82
CASTROCENIZA, J.V.	CASTROCENIZA	70%	41.500	59.285,71
CAVIA, AYTO.	CAVIA	60%	26.500	44.166,67
COVARRUBIAS, AYTO	COVARRUBIAS	60%	110.000	183.333,33
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	CUEVAS DE AMAYA	70%	75.300	107.571,43
ESTEPAR, AYTO.	ESTEPAR	60%	17.200	28.666,67
GARGANCHON, J.V.	GARGANCHON	70%	7.700	11.000,00
HUMADA, AYTO.	HUMADA	70%	62.100	88.714,29
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	LASTRAS DE LA TORRE	70%	20.000	28.571,43
MAZUELA, AYTO.	MAZUELA	70%	28.000	40.000,00
MILAGROS, AYTO.	MILAGROS	60%	24.000	40.000,00
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, AYTO.	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	70%	24.700	35.285,71
PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	PEÑARANDA DE DUERO (CASANOVA)	60%	49.000	81.666,67
QUINTANA DE VALDIVIELSO, J.A.	QUINTANA VALDIVIELSO	70%	65.000	92.857,14
QUINTANAELEZ, AYTO.	QUINTANAELEZ	70%	19.500	27.857,14
QUINTANAR DE LA SIERRA, AYTO.	QUINTANAR DE LA SIERRA	49%	30.600	62.448,98
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, J.V.	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	70%	38.800	55.428,57
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	QUINTANILLA LAS CARRETAS	60%	20.000	33.333,33
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	QUINTANILLA SOMUÑO	60%	35.700	59.500,00
QUINTANILLAS, LAS, AYTO.	VILLARMENTERO	70%	23.400	33.428,57
REVENGA DE MUÑO, J.V.	REVENGA DE MUÑO	70%	27.800	39.714,29
ROJAS, AYTO.	ROJAS	70%	85.000	121.428,57
SANTA MARIA DEL INVIERNO, AYTO.	SANTA MARIA DEL INVIERNO	70%	16.400	23.428,57
SORDILLOS, AYTO.	SORDILLOS	70%	8.700	12.428,57
TORRESANDINO, AYTO.	TORRESANDINO	60%	15.900	26.500,00

VADOCONDES, AYTO.	VADOCONDES	60%	58.000	96.666,67
VILLAGUTIERREZ, J.V.	VILLAGUTIERREZ	70%	55.000	78.571,43
VILLAHIZAN DE TREVIÑO, J.V.	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	70%	20.700	29.571,43
VILLALBILLA DE BURGOS, AYTO.	VILLALBILLA DE BURGOS	60%	10.700	17.833,33
VILLAMIEL DE LA SIERRA, AYTO.	VILLAMIEL DE LA SIERRA	70%	77.000	110.000,00
VILLAMIEL DE MUÑO, J.V.	VILLAMIEL DE MUÑO	70%	60.000	85.714,29
VILLANGOMEZ, AYTO.	VILLANGOMEZ	60%	30.700	51.166,67
VILLANUEVA LA BLANCA, J.V.	VILLANUEVA LA BLANCA	70%	42.200	60.285,71
VILLAUTE, J.V.	VILLAUTE	70%	7.500	10.714,29
VILLAZOPEQUE, AYTO.	VILLAZOPEQUE	70%	14.600	20857,14
ZALDUENDO, J.V.	ZALDUENDO	70%	14.900	21.285,71
ZUÑEDA, AYTO.	ZUÑEDA	70%	13.900	19.857,14
TOTAL			1.400.000	

Segundo.- Disponer el gasto por un importe total de 1.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2020, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos, de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Lugar del proyecto	Porcentaje Subv.	Subvención	A justificar
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	ARAUZO DE MIEL	60%	10.600	17.666,67
ARRAYA DE OCA, AYTO.	ARRAYA DE OCA	70%	32.400	46.285,71
ARROYO DE MUÑO, J.V.	ARROYO DE MUÑO	70%	48.600	69.428,57
BOZOO, AYTO.	VILLANUEVA SOPORTILLA	49%	30.400	62.040,82
CASTROCENIZA, J.V.	CASTROCENIZA	70%	41.500	59.285,71
CAVIA, AYTO.	CAVIA	60%	26.500	44.166,67
ESTEPAR, AYTO.	ESTEPAR	60%	17.200	28.666,67
GARGANCHON, J.V.	GARGANCHON	70%	7.700	11.000,00
HUMADA, AYTO.	HUMADA	70%	62.100	88.714,29
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	LASTRAS DE LA TORRE	70%	20.000	28.571,43
MAZUELA, AYTO.	MAZUELA	70%	28.000	40.000,00
MILAGROS, AYTO.	MILAGROS	60%	24.000	40.000,00
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, AYTO.	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	70%	24.700	35.285,71
QUINTANA DE VALDIVIELSO, J.A.	QUINTANA VALDIVIELSO	70%	65.000	92.857,14
QUINTANAELEZ, AYTO.	QUINTANAELEZ	70%	19.500	27.857,14
QUINTANAR DE LA SIERRA, AYTO.	QUINTANAR DE LA SIERRA	49%	30.600	62.448,98
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, J.V.	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	70%	38.800	55.428,57
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	QUINTANILLA LAS CARRETAS	60%	20.000	33.333,33

QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	QUINTANILLA SOMUÑO	60%	35.700	59.500,00
QUINTANILLAS, LAS, AYTO.	VILLARMENTERO	70%	23.400	33.428,57
REVENGA DE MUÑO, J.V.	REVENGA DE MUÑO	70%	27.800	39.714,29
SANTA MARIA DEL INVIERNO, AYTO.	SANTA MARIA DEL INVIERNO	70%	16.400	23.428,57
SORDILLOS, AYTO.	SORDILLOS	70%	8.700	12.428,57
TORRESANDINO, AYTO.	TORRESANDINO	60%	15.900	26.500,00
VADOCONDES, AYTO.	VADOCONDES	60%	58.000	96.666,67
VILLAGUTIERREZ, J.V.	VILLAGUTIERREZ	70%	55.000	78.571,43
VILLALBILLA DE BURGOS, AYTO.	VILLALBILLA DE BURGOS	60%	10.700	17.833,33
VILLAMIEL DE LA SIERRA, AYTO.	VILLAMIEL DE LA SIERRA	70%	77.000	110.000,00
VILLANGOMEZ, AYTO.	VILLANGOMEZ	60%	30.700	51.166,67
VILLANUEVA LA BLANCA, J.V.	VILLANUEVA LA BLANCA	70%	42.200	60.285,71
VILLAUTE, J.V.	VILLAUTE	70%	7.500	10.714,29
VILLAZOPEQUE, AYTO.	VILLAZOPEQUE	70%	14.600	20857,14
ZALDUENDO, J.V.	ZALDUENDO	70%	14.900	21.285,71
ZUÑEDA, AYTO.	ZUÑEDA	70%	13.900	19.857,14
			1.000.000	

Tercero.- Incluir con cargo a la aportación de 400.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2019 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Lugar del proyecto	Porcentaje Subv.	Subvención	A justificar
COVARRUBIAS, AYTO	COVARRUBIAS	60%	110.000	183.333,33
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	CUEVAS DE AMAYA	70%	75.300	107.571,43
PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	PEÑARANDA DE DUERO (CASANOVA)	60%	49.000	81.666,67
ROJAS, AYTO.	ROJAS	70%	85.000	121.428,57
VILLAHIZAN DE TREVIÑO, J.V.	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	70%	20.700	29.571,43
VILLAMIEL DE MUÑO, J.V.	VILLAMIEL DE MUÑO	70%	60.000	85.714,29
TOTAL			400.000	

Cuarto.- En el caso de producirse alguna baja entre las localidades beneficiarias, esta se cubrirá por orden de puntuación con las siguientes localidades:

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO
VILLANUEVA DE TEBA, AYTO.	VILLANUEVA DE TEBA
BARCENAS DE ESPINOSA, J.V.	BARCENAS
FUENCALIENTE DE PUERTA, J.V.	FUENCALIENTE DE PUERTA

Quinto.- Ampliar los plazos de justificación de las subvenciones propuestas en los siguientes términos:

- 1.- Inicio de las obras: antes del 1 de abril de 2020.
- 2.- Finalización de las obras: antes del 1 de octubre de 2020.
- 3.- Justificación de las obras: antes del 15 de octubre del 2020.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los nueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,


Fdo.: César Rico Ruiz



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,


Fdo.: M.ª Pilar González Juez